CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2022
"SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios"**, con **RUC N° 2515412-5**, domiciliada en la calle Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracara – Barrio San Pablo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS - CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS – CONTRATO ABIERTO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 412.860**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS – CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 933/2022. ----------

nempre producciones
RUC: 2515412-5

José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82121505-003	Impresión de afiches	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	2.128	2.128
2	82121504-9993	Impresión de block de notas	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	15.765	15.765
3	82121504-004	Impresión de cajas contenedoras	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	4.620	4.620
4	82121507-017	Impresión de calcomanías	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.500	1.500
5	82121507-017	Impresión de calcomanías	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.660	1.660
6	82121507-017	Impresión de calcomanías	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	2.632	2.632
7	82121507-017	Impresión de calcomanías	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	3.660	3.660
8	82121507-017	Impresión de calcomanías rectangulares	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	2.217	2.217
9	82121505-001	Impresión de folletos (Dípticos)	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	2.108	2.108
10	82121505-001	Impresión de folletos (Dípticos)	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	3.220	3.220
11	82121505-001	Impresión de folletos (Trípticos)	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.820	1.820
12	82121507-018	Impresión de libretas varias	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	12.784	12.784
13	82121505-005	Impresión de Revistas	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	42.000	42.000
14	82121505-9999	Impresión de señaladores	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.163	1.163
15	82121507-011	Impresión de sobres	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	2.640	2.640
16	82121505-004	Impresión de volantes	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	4.646	4.646
17	82121505-004	Impresión de volantes	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	4.880	4.880
18	82121508-003	Impresión en Bolsas de cartón	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	5.350	5.350
19	82121508-003	Impresión en Bolsas de papel	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	18.600	18.600
20	82121505-009	Impresión en Bolígrafos	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	5.940	5.940
21	82121504-008	Impresión en llaveros	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	7.398	7.398
								Precio Total	**146.731**

nempre producciones
RUC: 2515412-5

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Monto mínimo	**98.702.500**
Monto máximo	**197.405.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 98.702.500 (guaraníes noventa y ocho millones setecientos dos mil quinientos) y el monto máximo es de Gs. 197.405.000 (guaraníes ciento noventa y siete millones cuatrocientos cinco mil). ----------
El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022. --

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de Entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado.----------
Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:
Notificado el contrato formalizado, el Proveedor contará con un plazo de 5 (cinco) días corridos para la presentación de muestras de los ítems solicitados, una vez recibidos los materiales la contratante aprobará o rechazará en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos. ----------
En caso de rechazo el oferente deberá subsanar en un plazo de 3 (tres) días corridos. Recibido el material subsanado la convocante deberá aprobar en un plazo de 2 (dos) días corridos, hasta un máximo de tres rechazos.----------
Las muestras serán entregadas en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación TICs en el horario de 08:00 horas a 15:00 horas. ----------
Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, SENACSA tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor.----------
Observación: En caso de aprobación o rechazo el proveedor será notificado por escrito. ----------

RETIRO DE MUESTRAS

Las muestras presentadas y aprobadas solo podrán ser retiradas una vez culminado el Contrato Abierto. En ningún caso, las muestras serán consideradas en concepto de entrega de los bienes. ----

siempre producciones
RUC: 2515412-5

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) final (es) de entrega de los bienes
1	Impresión de afiches	1	Unidad	Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a las especificaciones técnicas y/o muestras aprobadas.	Una vez aprobada las muestras, Conforme a Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos según necesidad, con un plazo de entrega máximo de 15 (quince) días calendario.
2	Impresión de block de notas	1	Unidad		
3	Impresión de cajas contenedores	1	Unidad		
4	Impresión de calcomanías	1	Unidad		
5	Impresión de calcomanías	1	Unidad		
6	Impresión de calcomanías	1	Unidad		
7	Impresión de calcomanías	1	Unidad		
8	Impresión de calcomanías rectangulares	1	Unidad		
9	Impresión de folletos (Dípticos)	1	Unidad		
10	Impresión de folletos (Dípticos)	1	Unidad		
11	Impresión de folletos (Trípticos)	1	Unidad		
12	Impresión de libretas varias	1	Unidad		
13	Impresión de Revistas	1	Unidad		
14	Impresión de señaladores	1	Unidad		
15	Impresión de sobres	1	Unidad		
16	Impresión de volantes	1	Unidad		
17	Impresión de volantes	1	Unidad		
18	Impresión en Bolsas de cartón	1	Unidad		
19	Impresión en Bolsas de papel	1	Unidad		
20	Impresión en Bolígrafos	1	Unidad		
21	Impresión en llaveros	1	Unidad		

nempre producciones
RUC: 2515412-5

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Plazo de Reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%.** ----------

PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

nempre producciones
RUC: 2515412-5

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día quince mes julio y año 2022.----------

Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios
Representante Legal
NEMPRE PRODUCCIONES

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

nempre producciones
RUC: 2515412-5

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863